

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00141-00
AUTO DE TRÁMITE**

Santiago de Cali, octubre 13 de 2022

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora el 3 de octubre de 2022 y siendo procedente conforme a lo indicado en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

1) Se acepta el retiro de la demanda EJECUTIVA del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra PRODEPLASTICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y LUIS FELIPE GÓMEZ RODRÍGUEZ, como también la reforma de la demanda, conforme a lo indicado en el artículo 92 del C.G.P., solicitado por la apoderada judicial de la parte actora.

3) Devuélvase a la parte interesada la demanda EJECUTIVA del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra PRODEPLASTICOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y LUIS FELIPE GÓMEZ RODRIGUEZ, como también la reforma de la demanda, con todos los anexos, copia de estos y las actuaciones del Juzgado se dejarán en el archivo del Juzgado.

4) Se ordena el levantamiento de las medidas previas y como quiera que no fueran realizadas, no hay lugar a librar oficios de desembargo.

5) ARCHÍVESE, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3610661a742c87e55c8b07a1da34870475d390c4d8b6e7b020efb8db8c5c4f13**

Documento generado en 13/10/2022 04:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>